

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia don Mario Julio Kompatzki Contreras y de los abogados miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia este Tribunal electoral se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Consejeros Regionales de la región de Los Ríos, realizada el pasado 19 de noviembre del año en curso. Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La circunscripción electoral Provincial del Ranco comprende las comunas de La Unión, Futrono, Lago Ranco y Rio Bueno.

2º) No se presentó respecto de la Circunscripción Provincial del Ranco reclamación de nulidad ni solicitud de rectificación de escrutinios, por lo que este Tribunal Electoral Regional se abocó inmediatamente a desarrollar el proceso de formación del escrutinio general y de la calificación electoral como lo indica la ley.

3º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le otorga la ley, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, diligencias que quedaron plasmadas en la respectiva acta de sesión celebrada por este Tribunal Electoral Regional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a este Tribunal Electoral Regional practicar el escrutinio general y la calificación de la elección de Consejeros Regionales llevada a cabo el día 19 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Que, habiéndose establecido el escrutinio general y definitivo de la elección de Consejeros Regionales del día 19 de noviembre de 2017, respecto de la circunscripción provincial del Ranco, este Tribunal Electoral Regional se abocó a determinar los candidatos que, conforme al indicado escrutinio, resultaron electos en esta mencionada circunscripción provincial.

TERCERO: Que, resulta necesario precisar que la Circunscripción Provincial del Ranco elige un total de cinco Consejeros Regionales, número que fue determinado mediante la Resolución N° 2589, de 7 de abril de 2017, del Director Regional del Servicio Electoral, acorde a lo que previene el artículo 29 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CUARTO: Que, es menester hacer presente que, este Tribunal Electoral Regional deberá aplicar el procedimiento de cifra repartidora para determinar los Consejeros Regionales que resultaren elegidos, según lo determina los artículos 96 y siguientes de la ley N°19.175.

Por las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y lo previsto, además, en los artículos 96, incisos 1º y 4º, de la Constitución Política de la República de Chile; Artículos 95 y siguientes de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Artículos 103 y siguientes de la ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Artículo 10 N° 4, 14, 24 inciso 2º y 25 de la Ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales; Auto acordado y acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 15 de octubre de 2013,

SE DECLARA:

1) QUE SE APRUEBA la elección de Consejeros Regionales efectuada el día 19 de noviembre de 2017 en la circunscripción

provincial del Ranco, siendo el resultado total y definitivo de su escrutinio el siguiente:

LISTA	VOTACIÓN
<u>A. CHILE VAMOS UDI - PRI - INDEPENDIENTES</u>	
<i>SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES</i>	
110 EDUARDO HOLCK KUSCH	3.942
111 DORIS SALGADO CADAGAN	1.341
112 BEATRIZ ANTILLANCA MANQUI	1.866
<i>TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES</i>	7.149
<i>SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES</i>	
113 JOSE SOTO FONTEALBA	857
114 LUIS ARMANDO QUEZADA SOLIS	3.796
<i>TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES</i>	4.653
<i>TOTAL LISTA A</i>	11.802
<u>B. POR TODO CHILE</u>	
<i>SUBPACTO PRO + INDEPENDIENTES</i>	
115 BRUNO JAVIER RODRIGUEZ MARDONES	400
116 MARIO RUBIN NAIPAYAN PARDO	225
<i>TOTAL LISTA B</i>	625
<u>E. CHILE VAMOS RN - EVOPOLI</u>	
<i>SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES</i>	
117 JOEL DIAZ VERA	814
118 HELGA GONZALEZ LOPEZ	746
<i>TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES</i>	1.560
<i>SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES</i>	
119 FELIPE MANSILLA PEREZ	1.345
120 JACQUELINE PUEBLA URRUTIA	1.234
121 SYLVIA YUNGE WULF	1.664
<i>TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES</i>	4.243
<i>TOTAL LISTA E</i>	5.803
<u>F. POR UN CHILE JUSTO Y DESCENTRALIZADO</u>	
<i>SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES</i>	
122 ORLANDO MARMADUQUE SOTO AVILA	938
<i>TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES</i>	938
<i>SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES</i>	
123 CATALINA HOTT SOLIS	2.664
124 RODRIGO ALFONSO SALAZAR AGUAYO	628

TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	3.292
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
125 PEDRO LUIS RUIZ LEGAL	447
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	447
TOTAL LISTA F	4.677
<u>H. SUMEMOS</u>	
SUBPACTO CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
126 HERTY JEANETTE BAEZ HERNANDEZ	1.204
127 FREDDY ALEXIS CLAVERO GONZALEZ	342
TOTAL LISTA H	1.546
<u>I. FRENTE AMPLIO</u>	
SUBPACTO HUMANISTAS MAS INDEPENDIENTES	
128 LUZ CELENA SOTO VEGA	494
TOTAL HUMANISTAS MAS INDEPENDIENTES	494
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	
129 MARIO OSVALDO ORTIZ CUEVAS	2.231
TOTAL REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	2.231
TOTAL LISTA I	2.697
<u>L. UNIDOS POR LA DESCENTRALIZACION</u>	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
130 EDUARDO MARCELO CALISTO CALISTO	894
131 FREDY ORTEGA BARRIL	1.415
132 ANTONIO PARRAGUEZ ROA	384
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	2.693
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
133 WALDO ALEJANDRO FLORES VERA	3.640
134 SANTIAGO ROSAS LOBOS	1.857
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	5.497
TOTAL LISTA L	8.190
TOTAL VOTOS NULOS	1.323
TOTAL VOTOS BLANCOS	2.668
TOTAL CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL	39.331
INSCRITOS	88.408

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, y de la determinación del cuociente electoral de listas y de Subpactos que permiten determinar a los candidatos electos, del que se dejó detalle de las operaciones realizadas

en el expediente de calificación, este Tribunal Electoral Regional declara como Consejeros definitivamente electos, según lo ordena los Artículos 96 y siguientes de la ya citada Ley 19.175, en la Circunscripción Provincial del Ranco a los siguientes ciudadanos:

<u>CANDIDATO</u>	<u>VOTACIÓN</u>
EDUARDO HOLCK KUSCH	3.942
LUIS ARMANDO QUEZADA SOLIS	3.796
SYLVIA YUNGE WULF	1.664
CATALINA HOTT SOLIS	2.664
WALDO ALEJANDRO FLORES VERA	3.640

Regístrese, notifíquese por el estado diario y, una vez ejecutoriada esta sentencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y comuníquese lo resuelto a los Consejeros Regionales electos, al señor Ministro del interior, al señor Intendente Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral, y a los señores Gobernadores Provinciales, oficiándose al efecto y remitiéndoles copia autorizada, en la parte pertinente, de esta sentencia.

ROL Nº 2228-2017

Proveída por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Mario Julio Kompatzki Contreras y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Alf.' with a horizontal line under the 'f'.